

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**10674** BARCELONA.

Edicto de declaracion de concurso

Jesús Santiago Ortego Briongos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 8 de los de Barcelona, dicto de conformidad con lo establecido en el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaracion de concurso dictado por este Juzgado:

Numero de asunto. Concurso 192/2009, Seccion G.

Fecha del auto de declaracion: 19 de marzo de 2009.

Clase de concurso: Voluntario/ordinario.

Entidad concursada: Picking Parck Productos de Oficina, Sociedad Limitada, con domicilio en Les Garrigues, números 33-43, nave B, parque de negocios Mas Blau II, con CIF número B-59922534.

Administradores concursales: Doña Montserrat Cecilia Vallejo, domiciliada en avenida Diagonal, número 418, 2.º, 1.ª 08037 Barcelona, como Auditor de cuentas.

Doña Itziar Ventura Vidal, domiciliada en avenida Diagonal, número 416, 1.º, 1.ª 08037 Barcelona, Abogado.

La entidad mercantil Adimpo, Sociedad Anónima y domicilio en Albacete, polígono Campollano, calle B, número 4 (02007), como Administrador acreedor.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de las concursadas deberán poner en conocimiento de la administracion concursal a traves de la unidad de apoyo concursal de los Juzgados Mercantiles, con direccion en Ronda Sant Pere, 41, 5.ª planta, 08010 Barcelona, y telefono 93.554.18.78 la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la ultima de las publicaciones.

Forma de personación. Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador. La personación se deberá realizar en escrito independiente del escrito de comunicación de los respectivos créditos y ante la unidad de apoyo concursal de los Juzgados Mercantiles.

Examen de los autos. Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a la dependencias de este juzgado y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos creditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 20 de marzo de 2009.- El Secretario judicial, Don Jesus Santiago Ortego Briongos.

ID: A090020427-1